

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 258
RADICACION No. 2020-00138-00
EJECUTIVO- GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
Trujillo Valle, Octubre tres (3) del dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el bien inmueble dado en
garantía Hipotecaria dentro del presente proceso, se encuentra
debidamente embargado y avaluado, antes de continuar con el
trámite correspondiente y conforme a lo solicitado por el apoderado
judicial de la parte demandante, el Juzgado,

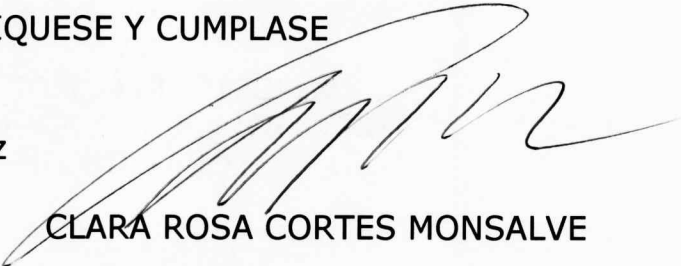
RESUELVE

1°. Fijar la hora de las nueve de la mañana del
día jueves cuatro (4) de abril del año dos mil veinticuatro (2024),
para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado,
lote de terreno, ubicado en la zona urbana del municipio de Trujillo,
carrera 21, matriculado en la oficina de Registro de instrumentos
públicos de la ciudad de Tulua, bajo el Numero 129963.

2°. Designase como secuestre al señor FLORIAN
MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia, a
quien se le comunicará el nombramiento

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 100

Hoy, octubre 6 de 2023 se notifica a las partes
el Auto No. 258 de octubre 3 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Octubre 9, 10 Y 11 de 2023